



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para decidir sobre la liquidación del crédito presentada por el vocero judicial de la ejecutante, hasta el 19-08-2022. Igualmente, se allegó memorial para coadyuvar solicitud de suspensión del proceso. Sírvase Proveer.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTES	ÁLVARO JOSÉ SOTO GALVÁN -CC.78.751.172
DEMANDADOS	-ROBINSON JOSÉ PÉREZ VÁSQUEZ -CC. 9.311.734 -NÉSTOR ALFONSO OVIEDO CUADRADO -CC. 78.078.620 -WALTER JEAN BORJA LLOREDA -CC.10.766.226
RADICADO	23001 31 03 003 2022 00041 00
ASUNTO	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROVIDENCIA N°	(#)

Seria del caso proveer respecto a la solicitud de suspensión del proceso, si no fuera porque se encuentra pendiente proveer respecto a la liquidación del crédito allegada con anterioridad, por el apoderado de la ejecutante; de la cual surtió traslado conforme a la Ley 2213 de 2022. Ver imágenes.

23001310300320220004100 LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

3 mensajes

jose caraballo <joseluiscarballocaastro@gmail.com>

19 de agosto de 2022, 10:00

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ropez1990@hotmail.com, walter_oeacor@hotmail.com, nestoroviedo1@hotmail.com

Honorable Señor(a)
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería- Córdoba
E. S. D.

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
EJECUTANTE: ALVARO JOSE SOTO GALVAN CC. 78.751.172
EJECUTADO(S): ROBINSON JOSE PÉREZ VÁSQUEZ CC. 9.311.734
NÉSTOR ALFONSO OVIEDO CUADRADO CC. 78.078.620
WALTER JEAN BORJA LLOREDA CC. 10.766.226
RADICADO: 23001310300320220004100

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

Respetado Honorable Señor(a) Juez(a)

JOSE LUIS CARABALLO CASTRO, CC. 10.766.883, dirección física de notificación Calle 30 N° 2 – 58 Edf. Damasco Piso 2 Oficina 206 Barrio Centro de Montería, abogado en ejercicio, portador de la T.P No 320.708 del C.S.J., con correo electrónico: joseluiscarballocaastro@gmail.com y celular con WhatsApp 3017143072, actuando como apoderado judicial del demandante; respetuosamente me dirijo a Usted, para:

- SOLICITARLE** aprobar la presente liquidación inicial del crédito como sigue:
 - El título valor LETRA DE CAMBIO No. 01 base de recaudo, está en mora desde la fecha 15 de febrero de 2022, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$151.000.000).
 - Teniendo en cuenta lo normado por el C.G.P., Art. 446.4., presento la liquidación del crédito así:

Base de liquidación:	\$151.000.000
Intereses de mora hasta 17/06/22:	\$14.723.045,28
Abono a la obligación 17/06/22	\$91.000.000
TOTAL, OBLIGACIÓN 17/06/22:	\$74.723.045,28

Base de liquidación:	\$74.723.045,28
Intereses de mora hasta 19/08/22:	\$8.474.455,56
TOTAL, OBLIGACIÓN 19/08/22:	\$83.197.500,84

Visto lo anterior, es preciso indicar que, mediante memorial allegado en fecha 30-junio-2022, el apoderado de la ejecutante informó que la obligación fue abonada en la suma de \$91.000.000, quedando una obligación pendiente por pagar, por la suma de \$60.000.000; lo que significa que el abono fue a capital, quedando un saldo de capital de \$60.000.000.

1. La obligación ha sido abonada en la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$91.000.000)**, quedando una obligación pendiente por pagar por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**.

Así las cosas, procede el Despacho a revisar la liquidación del crédito allegada, así:

LIQUIDACION DE CREDITO													
6													
7	DEMANDA	DEMANDADO					RADICACION:					-	
8	CAPITAL \$:	\$ 151.000.000	INT. C.	DESDE:	HASTA:	INT. M.	DESDE:	HASTA:					
9	ABONO(S)	Nuevo Saldo Cap.		Fecha abono		Valor \$		Nuevo Saldo Cap		Fecha abono			
10	HECHO(S)	\$ 91.000.000	\$ 60.000.000	17 de junio de 2022				\$ 60.000.000					
11	AL							\$ 60.000.000					
12	CAPITAL	\$ 60.000.000						\$ 60.000.000					
13	TOTAL ABONOS (Si los hubiere)		\$ 91.000.000,00	NUEVO CAPITAL (Incluye abonos si hubo)			\$ 60.000.000,00	# dias/meses liq	0	0			
92		17,08%	1/10/2021	31/10/2021	31	25,62%	1/10/2021	31/10/2021	31	0	0		
93		17,27%	1/11/2021	30/11/2021	30	25,91%	1/11/2021	30/11/2021	30	0	0		
94		17,46%	1/12/2021	31/12/2021	31	26,19%	1/12/2021	31/12/2021	31	0	0		
95	AÑO 2022												
96	CAPITAL ICS	CAPITAL IMS	IC	DESDE	HASTA	ND	IM	DESDE	HASTA	ND	TICTE \$	TIMORA \$	
97			17,66%	1/01/2022	31/01/2022	31	26,49%	1/01/2022	31/01/2022	31	0	0	
98		\$ 151.000.000	18,30%	1/02/2022	28/02/2022	28	27,45%	15/02/2022	28/02/2022	14	0	1.589.844	
99		\$ 151.000.000	18,47%	1/03/2022	31/03/2022	31	27,71%	1/03/2022	31/03/2022	31	0	3.553.071	
100		\$ 151.000.000	19,05%	1/04/2022	30/04/2022	30	28,58%	1/04/2022	30/04/2022	30	0	3.546.432	
101		\$ 151.000.000	19,71%	1/05/2022	31/05/2022	31	29,57%	1/05/2022	31/05/2022	31	0	3.791.610	
102		\$ 151.000.000	20,40%	1/06/2022	30/06/2022	30	30,60%	1/06/2022	17/06/2022	17	0	2.152.060	
103		\$ 60.000.000	20,40%	1/06/2022	30/06/2022	30	30,60%	18/06/2022	30/06/2022	13	0	653.918	
104		\$ 60.000.000	21,28%	1/07/2022	31/07/2022	31	31,92%	1/07/2022	31/07/2022	31	0	1.626.608	
105		\$ 60.000.000	22,21%	1/08/2022	31/08/2022	31	33,32%	1/08/2022	19/08/2022	19	0	1.040.523	
106													
107	SUBTOTAL INTERESES (IC/IM)										0	17.954.066	\$ 3.321.049
108	TOTAL INTERESES LIQUIDADOS (Según Resolución Superfinanciera)											\$ 17.954.066	
109	TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO											\$ 77.954.066	\$ 17.954.066
110	Intereses Causados / otros												\$ 0
111	OTROS CONCEPTOS												
112													\$ 77.954.066

Así tenemos que la liquidación de los intereses hasta el día 17-06-2022 respecto al capital de \$151.000.000, arrojó la suma de \$14.633.017.

Luego de restar la suma abonada (\$91.000.000), los intereses moratorios, a partir del día 18-06-2022, se liquidan sobre el capital restante (\$60.000.000), arrojando la suma de \$3.321.049 hasta el día 19-08-2022.

Por lo anterior, se hace necesario modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, conforme a los valores que preceden.

En virtud de lo anteriormente señalado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante a fecha 19-agosto-2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído; liquidación que quedará de la siguiente forma:

FECHA / DESDE-HASTA	CAPITAL	ABONO	INTERES MORA	TOTAL CREDITO AL 19-08-2022
---------------------	---------	-------	--------------	-----------------------------

	\$151.000.000			
15-02-22 al 17-06-22			\$14.633.017	
17-06-22		- \$91.000.000		
	\$60.000.000			
18-06-22 al 19-08-22			\$ 3.321.049	
TOTALES	\$60.000.000		\$17.954.066	\$77.954.066

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, pase a Despacho para proveer respecto a la solicitud de suspensión del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1e69526698784e22eaf9d6712f8badde75944da69af79f12561371c45a8e7d**

Documento generado en 03/10/2022 02:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>